Derechos Humanos en Chile
Resumen Mensual Publicado por FASIC
Septiembre 2014

Ministro Carroza dicta procesamiento por ejecuciones en calle Fuente Ovejuna

01 de septiembre: El ministro, Mario Carroza, dictó auto de procesamiento en la investigación por los homicidios calificados de Lucía Vergara Valenzuela, Arturo Vilavella Araujo y Sergio Peña Díaz, ilícitos perpetrados el 7 de septiembre de 1983, en la comuna de Las Condes. En la causa, el magistrado sometió a proceso a los ex agentes de la CNI: Álvaro Corbalán, Aquiles González, Norman Jeldes, Roberto Schmied y Sergio Canals, como responsable de los homicidios de los tres militantes del MIR. De acuerdo a los antecedentes, "Lucía Vergara Valenzuela, Arturo Vilavella Araujo y Sergio Peña Díaz, el día 7 de septiembre de 1983, ocupaban una casa de seguridad ubicada en calle Fuente Ovejuna 1330 de la comuna de Las Condes, y que en horas de la tarde de ese día, resultaron muertos por los disparos efectuados por agente de la CNI; quienes desde hacía al menos tres meses se encontraban efectuándoles seguimientos".

Corte confirma condenas en causas de violaciones a los DDHH

02 de septiembre: La Corte de Apelaciones de Santiago ratificó dos sentencias dictadas en casos de violaciones a los DDHH. En el primer caso, la Segunda Sala, en decisión dividida, ratificó la sentencia dictada por el delito de aplicación de tormentos al actual diputado Sergio Aguiló, delito perpetrado en diciembre de 1981. La sentencia ratificó las penas de tres años de presidio para los agentes de la CNI: Roberto Schmied, Alejandro Morel, Álvaro Corbalán y Manuel Gallardo. Asimismo, se ratificaron las penas de 61 días de presidio para los agentes Carlos Contreras y Sergio Díaz. A todos se concedió el beneficio de la remisión condicional de la pena. En el segundo caso, en fallo unánime, la Tercera Sala del tribunal de alzada confirmó las condenas por los homicidios de Sergio Pantoja Rivera y Juan Peña Fuenzalida, ocurridos en octubre de 1974, en el Parque Nacional Lauca, Región de Arica y Parinacota. En este caso, fueron condenados a la pena de tres años y un día de presidio los miembros del Ejército Juan Vidal, Luis Carrera y Hernán de la Fuente, a quienes se les concedió el beneficio de la libertad vigilada. Asimismo, se absolvió por falta de participación a José Ortega, Hugo Camillieri y Eulogio Carrasco Carrasco.

Ministro Vázquez dicta condenas por homicidios, secuestros y torturas en Academia de Guerra Aérea

02 de septiembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vázquez Plaza, dictó sentencia de primera instancia en la investigación por los delitos de homicidio calificado, secuestro calificado y secuestro simple, ilícitos perpetrados al interior de la Academia de Guerra Aérea de la FACH, en 1974. En la causa, el magistrado Vázquez dictó sentencia condenatoria en contra de cinco ex miembros de la FACH, por su responsabilidad en el homicidio calificado de Alfonso Carreño Díaz, ocurrido en julio de 1974; el secuestro calificado de José Luis Baeza Cruces, perpetrado a partir del 9 de julio de 1974; y los secuestros de Rosa Barrera Pérez, Jacinto Nazal Quiroz, Agueda Jara Avaca, Jorge Montes Moraga (ex senador del Partido Comunista), Guillermo Teiller del

Valle (actual diputado del PC), Magdalena Contreras Weise, Rosa María Montes Miranda, Diana Montes Miranda, María Josefina Miranda Tejías, José Canales Pérez y Guillermina Fresia Cervantes, víctimas (las 11 últimas) que sobrevivieron a la aplicación de tormentos. En la resolución, el ministro Vázquez condenó a Edgar Cevallos Jones a 15 años y un día de cárcel por el homicidio de Alfonso Baeza Cruces, y 12 años de presidio por los secuestros calificados; a 7 años de presidio a Luis Campos Poblete y Juan Bautista González o por el secuestro de José Luis Baeza Cruces; a 10 años y un día de presidio a Franklin Bello Calderón por los secuestro de José Luis Baeza Cruces, Guillermo Tellier del Valle y Guillermina Fresia Cervantes: y a Víctor Mättig Guzmán a 5 años y un día de presidio por el secuestro de José Luis Baeza Cruces.

Corte suprema ratifica condena en contra de cuatro agentes de la DINA

03 de septiembre: La Corte Suprema ratificó la condena dictada en contra de cuatro ex integrantes de la DINA, por su responsabilidad en el homicidio calificado de Luis Arias Pino y por el delito de asociación ilícita. El fallo de la Segunda Sala del máximo tribunal confirma las condenas de 15 años y un día de presidio en contra de: Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren y Gerardo Godoy, por el homicidio perpetrado en febrero de 1974; además, mantuvo las penas de 3 años de presidio contra todos los imputados en la causa, por su participación en el delito de asociación ilícita. La sentencia de la Sala Penal considera que los delitos investigados son crímenes de lesa humanidad y, por lo tanto, imprescriptibles e inamnistiables. "En definitiva, constituyen un ultraje a la dignidad humana y representan una violación grave y manifiesta de los derechos y libertades proclamadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirmadas y desarrolladas en otros instrumentos internacionales pertinentes", sostiene el fallo.

Dictan nuevo auto de procesamiento por los homicidios de Víctor Jara y Littré Quiroga

03 de septiembre: El ministro Miguel Vázquez Plaza, dictó auto de procesamiento por los delitos de secuestro simple y homicidio calificado del cantautor Víctor Jara Martínez y del ex director del Servicio de Prisiones, Littré Quiroga Carvajal, ilícitos perpetrados en septiembre de 1973, en el Estadio Chile. En la causa, el ministro Vázquez sometió a proceso a los ex miembros del Ejército Hernán Chacón Soto y Patricio Vásquez Donoso, en calidad de autores; y a Ramón Melo Silva, como encubridor. Anteriormente, entre diciembre 2012 y enero de 2013, el ministro Vázquez sometió también a proceso como responsables de estos delitos a los miembros del Ejército: Hugo Sánchez Marmonti y Pedro Barrientos Núñez, en calidad de autores; y a Roberto Souper Onfray, Raúl Jofré González, Edwin Dimter Bianchi, Nelson Hasse Mazzei, Luis Bethke Wulf y Jorge Smith Gumucio, como cómplices. Respecto del procesado Pedro Barrientos Núñez, en enero de 2013, la Corte Suprema solicitó su extradición a EEUU, donde reside; sin embargo, aún dicho país no dado respuesta a la petición.

Ministra Pizarro dicta acusación en causa por violación a los DDHH

04 de septiembre: La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sylvia Pizarro Barahona, dictó acusación en contra de Francisco Gonzalo Jiménez Fuentes, como autor del delito de homicidio calificado de Sergio Hernán Ramírez Peña, ilícito perpetrado en diciembre de 1973, en la comuna de San Joaquín. De acuerdo a los antecedentes, el 6 de diciembre de 1973, el joven, de 17 años, fue perseguido por varios uniformados y

mientras huía un uniformado le disparó con su arma de fuego, provocándole una herida en el muslo derecho de carácter transfixiante, y otra en la cabeza, que le ocasionó la muerte", sostiene la resolución.

Ministra Cifuentes dicta acusación por caso Paine

04 de septiembre: La ministra de fuero de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes Alarcón, dictó acusación por los homicidios calificados de Carlos Chávez Reyes, Raúl del Carmen Lazo Quinteros, Orlando Enrique Pereira Cancino y Pedro Luis Ramírez Torres; y por el homicidio calificado, en grado frustrado, de Alejandro del Carmen Bustos González, ilícitos perpetrados en septiembre de 1973, en el sector de Collipeumo, comuna de Paine. En la resolución, la magistrada responsabilizó, en calidad de autores de los delitos, al carabinero en retiro Aníbal Fernando Olguín Maturana, y los civiles Rodolfo Rodrigo Gárate Gárate, Juan Francisco Luzoro Montenegro y Ricardo Jorge Tagle Román.

Ministro Arancibia dicta auto de procesamiento por el homicidio de Francesca D'alesandri Matte

04 de septiembre: El ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia Pinto, sometió a proceso a Jaime Jofré Coloma, en calidad de autor del delito de homicidio simple de Francesca D'Alesandri Matte, ilícito perpetrado el 24 de enero de 1974, en Viña del Mar. De acuerdo a los antecedentes recopilados de la causa: "el 24 de enero de 1974, Francesca D'Alesandri Matte, en momentos que conducía el vehículo particular, en el sector Las Salinas de Viña del Mar, al pasar por el frontis de la Escuela de Operaciones de la Armada, el parabrisas trasero de dicho vehículo explosó producto de una bala que provino desde el recinto militar, impactando en el cuello de la víctima, lo que le provocó la muerte".

Ministro Carroza dicta procesamiento por torturas a Beatriz Castedo

05 de septiembre: El ministro Mario Carroza, dictó auto de procesamiento en contra de cinco miembros en retiro de la Fuerza Aérea de Chile, por su responsabilidad en el delito de aplicación de tormentos a una prisionera en la Academia de Guerra Aérea (AGA), ilícito perpetrado en diciembre de 1974. En la causa, el ministro Carroza encausó a Sergio Contreras, Braulio Wilkens, Luis Campos, Ramón Cáceres y Edgar Cevallos, como autores de los tormentos aplicados a Beatriz Castedo Mira, entre el 5 y 25 de diciembre de 1974. Beatriz Castedo Mira, estudiante de enseñanza media a la fecha de los hechos y militante del MIR, fue detenida de manera violenta y trasladada hasta la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea, donde fue sometida a sesiones de interrogatorio y torturas en el sector denominado La Capilla. "Las torturas a las que fue sometida, consistieron en golpes de puño en la cabeza y estómago, golpes en los oídos con las palmas abiertas, ser desnudada, humillada y sometida al denominado "Pau de Arara" donde su cuerpo cuelga de un palo que es ubicado entre sus manos y pies que a su vez se encuentran amarrados entre ellos, aplicación de corriente, privación de alimentos y agua, y presión psicológica al señalarle que su negativa a cooperar acarrearía la muerte de otros militantes".

Corte suprema ratifica penas por secuestros de hermanos Peña Solari

05 de septiembre: La Corte Suprema ratificó la sentencia que condenó a cinco ex integrantes de la DINA por su responsabilidad en los secuestros calificados de los hermanos Mario Fernando y Nilda Peña Solari, ilícitos perpetrados a partir del 9 y 10 de diciembre de 1974, respectivamente, en la Región Metropolitana. En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal - confirmó las sanción aplicadas a Raúl Iturriaga Neumann y Manuel Carevic Cubillos: 6 años de presidio, sin beneficios; Risiere Altez España y Hugo Hernández Valle: 5 años y un día de presidio, sin beneficios, y Manuel Rivas Diaz: 3 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional. La investigación indica que "Mario Fernando Peña Solari, militante del MIR, fue detenido el 09 de diciembre de 1974, presumiblemente en la vía pública, por agentes de la DINA. Al día siguiente se presentaron en su domicilio, con el objeto de allanarlo, un grupo de sujetos que se identificaron como funcionarios del Ministerio de Defensa, quienes procedieron en ese acto a detener a Nilda Patricia Peña Solari, señalando al resto de las personas presentes, que sería solo para formularle un corto interrogatorio. Sin embargo, tanto Nilda Patricia como Mario Fernando Peña Solari, permanecieron detenidos los días posteriores y por un período no determinado, en centros de detención de la DINA, siendo el último en el que fueron vistos, el denominado "Venda Sexy". Hasta la fecha, los hermanos Peña Solari se encuentran desaparecidos".

Corte suprema dicta condenas por secuestros y ejecuciones en Aysén

05 de septiembre: La Corte Suprema dictó sentencia definitiva en una serie de casos de violaciones a DDHH, cometidas en la Región de Aysén en octubre de 1973, y que investigó el ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Coyhaique Luis Sepúlveda Coronado. En el fallo, la Segunda Sala del máximo tribunal confirma las sentencias apeladas por el homicidio de Jorge Vilugrón Reyes, perpetrado el 8 de octubre de 1973, en Puerto Cisnes; el homicidio de Julio Cárcamo Rodríguez, ocurrido el 2 de octubre de 1973, en la segunda comisaría de Carabineros de Puerto Aysén; y por el homicidio de Moisés Ayanao Montoya, ejecutado el 25 de octubre de 1973, en el sector de Villa Los Torreones (ruta que une Puerto Aysén con Coyhaique).

Realizan reconstitución de escena por episodio Laja-San Rosendo

05 de septiembre: Dos reconstituciones de escena, además de la toma múltiples declaraciones, fueron parte de la extensa jornada de diligencias desarrolladas por el ministro en visita extraordinaria para causas de DDHH de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana Fuentes, en el marco de la investigación por el episodio denominado Laja-San Rosendo, que costó la vida a 19 personas ultimadas por personal de Carabineros, la noche del 17 de septiembre de 1973. El magistrado se constituyó en los terrenos de la planta Celulosa Laja, perteneciente de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones –CMPC–, para interrogar a funcionarios de la época sobre una serie de detenciones de trabajadores desde el interior de la empresa que se habrían producido, entre el 11 y el 17 de septiembre de 1973. Tras ello, el ministro Aldana lideró la primera reconstitución de escena en la entrada del lugar, donde las víctimas fueron identificadas y detenidas por policías uniformados, quienes los trasladaron hasta la tenencia de Laja. "Estamos procesando la información para ver si existió algún nexo entre la empresa y las autoridades de la época para la identificación y detención de las personas", indicó el ministro Aldana. Las víctimas del episodio Laja-San Rosendo son: Fernando Grandón Gálvez, Jorge Andrés Lamana Abarzúa Rubén Antonio Campos López, Juan Carlos Jara Herrera, Raúl Urra Parada, Luis Ulloa Valenzuela, Óscar Sanhueza Contreras,

Dagoberto Garfias Gatica, Luis Araneda Reyes, Juan Acuña Concha, Juan Villarroel Espinoza, Heraldo Muñoz Muñoz, Federico Riquelme Concha, Jorge Zorrilla Rubio, Manuel Becerra Avello, Juan Gutiérrez Rodríguez, Mario Jara Jara, Wilson Muñoz Rodríguez y Alfonso Macaya Barrales.

Ministro Mesa dicta auto de procesamiento por homicidio

05 de septiembre: El ministro en vista extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa Latorre, sometió a proceso y ordenó el arresto domiciliario de Gonzalo Enrique Arias González, en calidad de encubridor del delito de homicidio calificado de Domingo Antonio Obreque Obreque, ilícito perpetrado en la comuna de Gorbea, en septiembre de 1973. De acuerdo a los antecedente, “el 11 de septiembre de 1973, producto de una orden emanada en todo el país, personal de la Tenencia de Carabineros de Gorbea detuvo a Domingo Antonio Obreque Obreque el que fue sometido a apremios ilegítimos, consistentes en golpes de puño en su cara y también en su abdomen, los cuales eran efectuados por el Teniente Burgueño y el carabinero Fidel Freire Obando. Al cabo de unos minutos y producto de los apremios físicos recibidos, Domingo Obreque Obreque falleció en el lugar. Debido a lo anterior, se dio aviso al Comisario de la Comisaría de Carabineros de Pitrufquén, Sergio Callís, quien ordenó hacer desaparecer el cuerpo, el que fue lanzado por efectivos de carabineros al río Quepe".

Ministra procesa a diputado Rosauro Martínez

11 de septiembre: La ministra en visita de la Corte de Apelaciones de Valdivia, Emma Díaz Yébenes, procesó al desaforado diputado Rosauro Martínez Labbé, por su responsabilidad en tres delitos de homicidio calificado, ilícitos perpetrados el 20 de septiembre de 1981, en la localidad de Neltume, provincia de Valdivia. La ministra Díaz Yébenes encausó a Martínez Labbé en calidad de autor de los homicidios de los integrantes del MIR, Patricio Alejandro Calfuquir Henríquez, Próspero del Carmen Guzmán Soto y José Eugenio Monsalve Sandoval, cometido en Neltume, sector Remeco Alto. El dictamen indica que "de la propia declaración de Rosauro Martínez Labbé existen presunciones fundadas para estimar que le ha correspondido participación en calidad de autor del delito de homicidio calificado” contra las personas indicadas.

Dictan sentencia en episodio de la “Operación Colombo”

11 de septiembre: En el marco de la investigación de la denominada "Operación Colombo", que consta de 37 episodios diversos, el ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, Hernán Crisosto, dictó sentencia en la indagatoria por el delito de secuestro calificado de Stalin Aguilera Peñaloza, ilícito perpetrado a partir del 23 de julio de 1974, en la Región Metropolitana. El ministro Crisosto, tras rechazar como "cuestión de fondo, las excepciones de amnistía y prescripción"- condenó en calidad de coautores del delito a los miembros de la DINA: Manuel Contreras, César Manríquez, Marcelo Moren y Miguel Krassnoff, a penas de 13 años de presidio mayor en su grado medio. En tanto, los ex agentes: Orlando Manzo, Demóstenes Cárdenas y Alejandro Astudillo, deberán cumplir 10 años y un día de presidio.

Según los antecedentes, el 23 de julio de 1974, Stalin Arturo Aguilera Peñaloza, militante del PC, fue detenido en su domicilio, por agentes de la DINA, quienes lo trasladaron a una

cancha deportiva del sector y luego lo introdujeron en un camión y se lo llevaron, manifestando que lo trasladarían a la Escuela Militar. Posteriormente, Aguilera Peñaloza fue visto por diferentes testigos en el cuartel clandestino de la DINA, "Cuatro Álamos", que era custodiado por guardias armados y al cual sólo tenían acceso los agentes de la DINA. El nombre de Stalin Aguilera Peñaloza apareció en un listado de 119 personas, publicado en la prensa nacional, luego que figurara en una lista publicada en la revista "LEA" de Argentina, de fecha 15 de julio de 1975, en la que se daba cuenta que Aguilera Peñaloza había muerto en Argentina, junto a otras 59 personas pertenecientes a grupos de izquierda, a causa de rencillas internas suscitadas entre esos miembros. Y que las publicaciones tuvieron su origen en maniobras de desinformación efectuada por agentes de la DINA en el exterior. De acuerdo a la sentencia estos hechos "son constitutivos del delito de secuestro calificado en la persona de Stalin Aguilera Peñaloza, sancionado en el artículo 141 inciso 3° del Código Penal, de la época, en relación con el inciso primero del mismo artículo, toda vez que la privación de libertad o encierro de la víctima se ha prolongado por más de noventa días produciendo un daño grave en la persona de esta, encontrándose hasta la fecha desaparecido". En la parte civil, condenó al fisco a pagar a cada uno de los siete hijos de la víctima, por daño moral 50 millones de pesos y de 100 millones de pesos a la cónyuge.

Corte suprema acogió recurso de amparo en favor de escolares mapuches

12 de septiembre: La Corte Suprema confirmó, en todas sus partes y sin modificaciones, el fallo de la Corte de Apelaciones de Temuco que acogió un recurso de amparo presentado en contra de Carabineros por un operativo policial en una escuela de la comunidad mapuche de Temucuicui. En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal ratificó la resolución que acogió la presentación de INDH en contra de Carabineros de la Prefectura de Malleco. La sentencia de la Corte de Temuco consideró que los operativos policiales del 22 de mayo de 2014, vulneraron los derechos fundamentales de los menores de la escuela de Temucuicui.

Ministra Cifuentes dicta nuevos procesamientos por homicidio en Paine

15 de septiembre: La ministra de fuero de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, dictó nuevos procesamientos en la investigación por el secuestro y homicidio de Mario Enrique Muñoz Peñaloza, detenido desaparecido desde el 16 de octubre de 1973, y una de las víctimas de la localidad de Paine. En la causa, la ministra Cifuentes sometió a proceso a Andrés Magaña Bau, Juan Quintanilla Jerez y José Vásquez, en calidad de autores del delito de homicidio calificado de Mario Muñoz Peñaloza, y modificó el auto de procesamiento dictado en contra de Nelson Bravo Espinoza, encausándolo como autor del delito de secuestro.

Jueza procesa a ex represores por ejecuciones del Lago Rapel en 1973

15 de septiembre: La ministra de fuero de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, dictó nuevos procesamientos en la investigación por el secuestro y homicidio de Mario Enrique Muñoz Peñaloza, detenido desaparecido desde el 16 de octubre de 1973, en la localidad de Paine. En la causa, sometió a proceso a Andrés Magaña Bau, Juan Guillermo Quintanilla Jerez y José Vásquez, en calidad de autores del delito de homicidio calificado de Mario Enrique Muñoz Peñaloza, y modificó el auto de procesamiento dictado en contra de Nelson Bravo Espinoza, encausándolo como autor

del delito de secuestro. Mario Muñoz Peñaloza al momento de su muerte tenía 24 años, casado, 2 hijos, obrero agrícola y vicepresidente del Asentamiento 24 de abril, militante del Partido Socialista.

Entregan restos de ejecutado político a sus familiares

16 de septiembre: El Servicio Médico Legal entregó los restos de Jorge Cavedo Aguilera a sus familiares. De acuerdo a los antecedentes, la víctima, de 22 años, estuvo detenida en la Primera Comisaría Judicial de Pedro Aguirre Cerda de la Policía de Investigaciones, falleciendo en el calabozo en octubre de 1973, a raíz de una asfixia mecánica por compresión cervical, compatible con una muerte violenta tipo homicida.

Ministro Mesa dicta procesamiento por apremios ilegítimos con resultado de muerte

17 de septiembre: El ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa Latorre, dictó auto procesamiento de dos ex integrantes de Carabineros de Chile, en calidad de autores del delito de apremios ilegítimos con resultado de muerte, en contra de Manuel Ramírez Zurita, ilícito perpetrado en la comuna de Renaico, Región de La Araucanía, en febrero de 1987. Se trata de los ex Carabineros de Renaico, Luis Aguilera Ortiz e Iván Sanhueza Torres, quienes fueron sometidos a proceso y dejados en prisión preventiva, por su responsabilidad en los tormentos aplicados a Manuel Ramírez, mientras permanecía detenido en el recinto policial y bajo su resguardo, y que resultó muerto por ahorcamiento al interior de una celda.

Corte de Santiago ratifica condena por homicidio de Luis Toro Veloso

23 de septiembre: La Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la sentencia por el homicidio calificado de Luis Toro Veloso, ocurrido el 12 de octubre de 1973, en la ribera del río Mapocho, sector del puente Bulnes. En fallo unánime, la Cuarta Sala - ratificó el fallo del ministro Mario Carroza que, el 30 de junio pasado, condenó al suboficial de Carabineros en retiro Rubén Barría Igor a la pena de 10 años y un día de presidio, en calidad de autor del delito. Luis Toro Veloso es una de las víctimas del caso denominado "El Sauce", investigación en la que Barría Igor se encuentra cumpliendo otra condena, desde 2007, por sentencia de la Corte Suprema.

Ministra Cifuentes dicta acusación por homicidio de Iván Quinteros

23 de septiembre: La ministra en visita de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, dictó acusación en la investigación por el homicidio calificado de Iván Quinteros Martínez, perpetrado el 17 de diciembre de 1981, en la comuna de San Miguel. En la causa, la magistrada procesó al oficial en retiro del Ejército Francisco Orellana Seguel y al empleado civil de la Armada Mario Galarce Gil, como responsables del homicidio cometido en un sector del Callejón Lo Ovalle.

Procesan a ex agentes de la CNI por homicidios en puente Vivaceta

24 de septiembre: El ministro en visita Miguel Vázquez Plaza, dictó auto de procesamiento en la investigación que sustancia por los homicidios calificados de Juan Ramón Olivares Pérez y Rubén Orta Jopia, perpetrados el 7 de noviembre de 1980, en el

puente Vivaceta, Región Metropolitana. En la causa, procesó a los ex agentes de la CNI Egon Barra Barra y Carlos Labarca Brezzo. De acuerdo a los antecedentes, el 6 de noviembre de 1980, agentes operativos de la CNI, "procedieron a seguir durante toda la jornada a Juan Olivares Pérez y a Rubén Orta Jopia, a quienes tenían plenamente identificados, interceptándolos en horas de la madrugada en el vehículo en que se movilizaban, para luego darles muerte mediante disparos de balas con armas de fuego, simulando un enfrentamiento".

Ministro Aldana procesa a ex miembro del ejército

26 de septiembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana Fuentes, Sometido a proceso al ex miembro del Ejército Manuel Latorre Chacón, como autor material del homicidio calificado de Vasco Alejandro Ormeño Gajardo, ilícito perpetrado, en febrero de 1974, en el camino que une Concepción con Penco. De acuerdo a los antecedentes, en febrero de 1974, Vasco Alejandro Ormeño Gajardo concurrió donde un vecino del sector, , quien mantenía una deuda con su padre y como éste se negó a pagarle, le arrojó una piedra a la vivienda, originándose un altercado entre ellos. A raíz de este incidente, el Sr. Monroy llamó a su amigo Manuel Latorre Chacón, quien comandaba una patrulla militar, para denunciar el delito de daños. Latorre concurre al domicilio de Ormeño Gajardo, y sin orden competente, procede a su detención ilegal, dispone trasladarse al camino de Concepción a Penco, donde ordena detener el vehículo y tomando el fusil de un soldado, conmina al detenido a bajarse y luego le dice que se vaya y cuando éste le da la espalda, le dispara al tórax, ocasionándole una herida que le perfora el esófago y ambos pulmones, lesiones que fueron la causa de su muerte.

Someten a proceso a ex uniformados por detención y torturas

26 de septiembre: El ministro Jaime Arancibia Pinto, sometió a proceso a seis ex funcionarios de la Armada, por su responsabilidad en la detención y tortura del historiador Félix Francisco Figueras Ubach, secuestrado desde su domicilio de Viña del Mar, en diciembre de 1973. En la causa, el ministro Arancibia procesó en calidad de autores del delito de asociación ilícita para cometer secuestro y tortura, a Eduardo Cruz Johnson, Juan Mackay Barriga y Ricardo Riesco Cornejo. En tanto, como autores del delito de detención ilegal y aplicación de tormentos y secuestro, fueron sometidos a proceso Ricardo Riesco Cornejo, Bertalino Castillo Soto, Juan Jorquera Terrazas y Juan de Dios Reyes Basaur. De acuerdo a los antecedentes el 11 de diciembre de 1973, Félix Francisco Figueras Ubach, quien trabajaba como profesor en el Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile de esta ciudad, es secuestrado desde el interior de su domicilio particular de Viña del Mar por efectivos militares del Regimiento Coraceros de la ciudad quienes lo conducen hasta dicho recinto y posteriormente es trasladado a la Academia de Guerra Naval, ubicada en el cerro de Playa Ancha de Valparaíso. Se encuentra establecido que fue sometido a diversos interrogatorios con tortura en una sala habilitada para ello. Las torturas recibidas durante el interrogatorio eran de tal magnitud, que tanto la víctima, como los demás detenidos que eran sometidas a ellas, salían en muy malas condiciones físicas, incluso, algunos debían ser sacados en frazadas por no poder salir por sus propios medios.

Ministro Mesa dicta procesamiento por homicidio perpetrado en Toltén

26 de septiembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa Latorre, sometió a proceso y ordenó la prisión preventiva de Juan Prado Ponce, por su responsabilidad –en calidad de autor– del delito de homicidio calificado de Guillermo Hernández Elgueta, ilícito perpetrado en la comuna de Toltén, en octubre de 1973. De acuerdo a los antecedentes en octubre de 1973, Guillermo Hernández Elgueta, fue detenido por funcionarios de la tenencia de Toltén, siendo herido a bala en la región torácica, por el Sargento Primero Haroldo Hernández, sin motivo alguno. Luego fue trasladado hasta el hospital de Toltén en una camioneta ingresado de inmediato a la morgue, por su condición de fallecido.